

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 02-04-2013

Presidente:

Dña. Raquel Garbayo Berdonces

Concejales/as

Presentes:

D. Francisco Javier Igea Marín

Dña. Cristina Chivite Garbayo

Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo

D. Casto Alvero González

D. Adolfo Navascués Navascués

D. Juan José Sesma Fernández

Dña. Natalia Martínez Quintana

Dña. Concepción Gómez Martínez

D. Francisco Javier Acarreta Bonilla

D. Gregorio Francés Sánchez

D. Valentín Navascués González

Dña. Ruth Navascués Fernández

Ausentes:

Ninguno

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las veinte horas del día dos de abril de 2013, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, tal como se estableció en acuerdo adoptado el 05-07-2011 que daba cumplimiento a lo establecido en al Artículo 28 del R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, y de conformidad con lo

establecido en el Artículo 77 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia del Secretario del Ayuntamiento D. Pedro Alberto Malo Romeo.

En la sesión se hayan presentes los/as Ser/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria, la Sra. Alcaldesa manifiesta que no va a cobrar por la asistencia al Pleno, aunque lo va a presidir, todavía está de baja por maternidad y, por lo tanto, no lo va a cobrar.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, acto seguido da paso al estudio de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Francés manifiesta que quiere hacer una observación sobre el acta del 16 de enero, en el que hay una omisión de los datos que dio el Secretario que actuaba entonces, el Sr. Iturria, y dice en ese acta , en cuanto a la Junta de Aguas: "El Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Fco. Javier Iturria no está de acuerdo con lo que ha comentado el Sr. Adolfo Navascués sobre el trato de favor al Sr. Francés" y ahí falta que el Sr. Iturria aseguró que él en su vivienda tuvo tres averías y sólo pagó una y pide, el Sr. Francés, que conste en acta, o por lo menos en la presente, la observación que hizo el Secretario de entonces.

El Sr. Sesma señala que el acta de la sesión de 16 de enero ya quedó aprobada en el anterior Pleno.

El Sr. Secretario indica que el acta ya estaba aprobada y, por lo tanto, no se puede modificar, pero la queja quedará reflejada, ya que la transcripción del Pleno es prácticamente al cien por cien.

El Sr. Sesma manifiesta sus dudas de que las actas definitivas recojan los acuerdos y modificaciones, ya que en el anterior Pleno le comunicó el Sr. Secretario que iban a aparecer en las sucesivas actas.

Responde el Sr. Secretario que, efectivamente, las modificaciones se recogen en el acta siguiente y que, aunque la queja del Sr. Francés se transcriba en el acta de este Pleno, no modifica para nada el acta de la sesión del 16 de enero, que ya está aprobada y firmada.

El Sr. Sesma dice que en la tercera página del borrador del acta del Pleno de 5 de marzo de 2013, pone que, “el Sr. Gómez señala que el otro día el Secretario Accidental, el Sr. Patxi Iturria, también dijo lo mismo”, y entiende que el Sr. Gómez está mal, ya que no hay ningún Sr. Gómez en el Pleno.

Comprobado este hecho por el Sr. Secretario, la frase corresponde al Sr. Sesma y, por lo tanto, queda reflejada en acta la corrección de ese error.

RÉGIMEN INTERIOR

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME SOBRE MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES, PARA ACOGER LO ESTABLECIDO EN LA LEY FORAL 6/1990, DE 2 DE JULIO, SOBRE LA DELEGACIÓN DE VOTO DE LOS CONCEJALES EN LOS AYUNTAMIENTOS.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Parlamento de Navarra aprobó una iniciativa por unanimidad, en la que recogía la posibilidad de ejercer el derecho de delegar el voto de los concejales en los supuestos de baja, previamente justificada, incluyendo la baja por maternidad, eso ya se recogía en el Parlamento de Navarra, y eso se ha trasladado a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra. Una vez aprobado por unanimidad en el Parlamento de Navarra, para poder aplicarlo, cada Ayuntamiento debe recogerlo en su Reglamento y para poder recogerlo en el Reglamento, se tiene que aprobar por mayoría absoluta en el Pleno y repite, que es simplemente dar la opción, la posibilidad de que alguien ejerza el derecho a delegar su voto, en caso de que esté de baja por enfermedad, debidamente justificada y recogiendo también el supuesto de baja por maternidad, esto no quiere decir que ningún concejal tenga por qué delegar el voto, simplemente tiene la opción de delegar el voto si confía en otro concejal, para que ese concejal ejerza su derecho al voto y vaya a votar lo mismo que él y, si no, puede perfectamente no delegar el voto y es simplemente el derecho que tiene una persona a poder delegar su voto, si quiere lo ejerce y, si no, no lo ejerce.

El Sr. Valentín Navascués manifiesta que están a favor de la delegación de voto y señala que se comentó en la Comisión de Régimen Interior, que había duda de que la delegación de voto sería, que delegas en otra persona pero que

siempre ese voto sería lo que opina quién delega el voto y no lo que quiera la otra persona y no le das carta abierta a que la persona en que uno ha delegado vote lo que quiera, sino que será una decisión del que delega y cree que la delegación sería para un año como máximo, y muestra su alegría por ello, ya que su grupo ICC tiene un único concejal y así podría, llegado el caso, delegar su voto en la persona que creyera conveniente.

El Sr. Francés dice que aclarando la duda que él expuso en la Comisión de Régimen Interior, la duda es si en la delegación de voto se le da plena libertad a quién delegas y puede votar lo que quiera él o le pueden condicionar, punto por punto, el orden del día del Pleno del Ayuntamiento, si la delegación incluye una renuncia total para que el otro pueda votar lo que quiera.

La Sra. Alcaldesa responde que quiere dejar una cosa bien clara, si alguien tiene dudas de lo que la otra persona vaya a votar, independientemente de que le haya dicho que quiere votar sí, o que quiere votar no, directamente no le delega el voto y punto, es simplemente ejercer el derecho, y manifiesta que depende de la confianza que el grupo tenga en otra persona para decir si realmente va a votar lo que la otra persona le ha pedido que vote, y lógicamente, cuando delegas el voto, estás delegando el voto que tú quieres, y pone de ejemplo, el grupo que sólo tiene un concejal y que delega el voto en otro confiando que vote lo que le ha pedido.

El Sr. Francés reitera su duda en saber si quién delega el voto puede condicionar a quién entrega su voto diciéndole, tú votarás a eso sí o a esto no.

Responde la Sra. Alcaldesa diciendo que, efectivamente, el delegante condiciona su voto pero luego en el Pleno cada uno hará lo que quiera, así que depende de la persona, ya que se puede delegar el voto en cualquier persona.

El Sr. Acarreta dice que entiende que este asunto es como lo ha expuesto la Sra. Alcaldesa, pero tampoco se recoge que sea una delegación por una cosa puntual, sino que se tiene que llevar un justificante médico en el supuesto de estar de baja por enfermedad o de baja por maternidad.

La Sra. Alcaldesa dice que no en cualquier caso, si un día no vienes porque te has ido de vacaciones, no vale la delegación de voto, tiene que ser en los supuestos que están recogidos y además venir con el justificante médico de que no puedes acudir y también si tienes un juicio y no puedes acudir, también ese supuesto está incluido.

El Sr. Adolfo Navascués dice que esto les parece bien, ya que de alguna manera permite a los concejales no tener la obligación de venir al Ayuntamiento cuando estás de baja y, por lo tanto, si estás de baja laboral delegas el voto y no tienes por qué venir, así que les parece correcto.

Se aprueba la inclusión en el Reglamento por **UNANIMIDAD**

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME DE ALEGACIONES RECURSO DE ALZADA 12-05788 INTERPUESTO POR DÑA. CONCEPCIÓN GÓMEZ MARTÍNEZ COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO CONTRA ACUERDO PLENO 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 SOBRE PROPUESTA FESTIVIDAD LOCAL.

La Sra. Gómez señala que antes de proceder a leer el Recurso de Alzada, pide la palabra porque igual no procede leerlo. Dice que ellos fueron convocados a las Comisiones de 30 y 31 de octubre y estimaron que las convocatorias estaban mal, estaban mal convocadas y ese motivo les llevó a recurrir al T.A.N. y posteriormente han visto que en la Junta de Gobierno Local del día 22 de marzo de 2013, Junta de Gobierno de la que están excluidos, aún siendo el segundo partido más votado de Cintruénigo, han visto en el acta de esa Junta que por unanimidad han considerado que las citadas Comisiones celebradas los días 30 y 31, se dan como no celebradas, por lo tanto, ellos se dan por satisfechos porque lo único que pedían era que se convocaran bien las comisiones y, por lo tanto, van a retirar el recurso del T.A.N., pide que así conste en el acta y cree, según le han informado, que esto será suficiente para retirar el recurso, por tanto, cree que no procede leerlo y lo deja a la decisión de la Sra. Alcaldesa.

Toma la palabra la Sra. Lacarra y se dirige a la Sra. Gómez diciéndole que ha señalado que se enteró, aunque en la Junta de Gobierno no está representado su partido y le indica que en la Comisión de Régimen Interior que se celebró para tratar las alegaciones que presentó el Sr. Secretario para contestar al T.A.N., parte de esas alegaciones rezan de que las Comisiones objeto del recurso estaban invalidadas de hecho, ya que habían decidido no cobrar por su asistencia e invalidar esos dictámenes y, sigue leyendo, que la Junta de Gobierno Local del 22 de marzo, en la cual ellos no están representados, pero sí que estaban en la Comisión de Régimen Interior y se dieron por enterados porque, de hecho, en esa Comisión se dijo y lo estuvieron debatiendo. Le indica que es simplemente hacer alusión de que en la Comisión de Gobierno ellos no estaban, pero sí estaban en la Comisión de Régimen Interior en la que se trató todo por parte de todos los partidos que estaban allí, incluidos la Sra. Gómez y el Sr. Adolfo Navascués y se dieron por enterados en esa Comisión.

La Sra. Gómez responde que no ha dicho donde estaban o no estaban, simplemente que no están representados en la Junta de Gobierno Local, y por tanto, retiran el recurso.

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que hay que guardar el orden y señala que en el Pleno del 6 de noviembre quedó patente que esos temas se trataron como si no hubieran sido tratados en la Comisión y se votó la inclusión en el orden del día por mayoría y, efectivamente, se trató como si no se hubiera tratado en la Comisión y además, no se cobraron las Comisiones y apunta que desde el Pleno ya se dejó claro.

La Sra. Gómez señala que no se tomó el acuerdo.

La Sra. Alcaldesa recalca que en el Pleno se votó la inclusión en el orden del día y se trató el tema y se votó y salió por mayoría.

La Sra. Gómez intenta responder y le recrimina la Sra. Alcaldesa diciéndole a ver quién dirige el Pleno y si se van todos y se queda ella sola y pide, por favor, que se lleve un orden. Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que luego le dicen que les llama al orden y los tiene que expulsar y les repite que, por favor, guarden su turno.

El Sr. Valentín Navascués, en nombre de su grupo ICC, señala que, aparte de que lo hayan retirado, no comprende que se presenten tantos recursos por presentar y recurrir todo lo que se menea y luego hay un recurso del Sr. Sesma y luego otros recursos por resoluciones de Alcaldía también y otros que han tenido anteriormente y opina que en tantos recursos, hay veces que se tiene razón y otras que no se tiene, y que hay que meditar y sopesar y ser coherentes y consecuentes con lo que se está recurriendo y dice que ahora se va a retirar ese recurso, simplemente porque esas reuniones de la Comisión de Régimen Interior no se van a cobrar, cuando de hecho, no se cobraron y le dice a la Sra. Gómez que se siente satisfecha porque esas Comisiones se han dado por nulas.

Ante las interrupciones, la Sra. Alcaldesa pide que respeten el turno del Sr. Valentín Navascués e indica que va a tener que llamar al orden por primera vez y que le dejen terminar.

El Sr. Valentín Navascués continúa diciendo que con tanto recurso al final el que paga todo esto es el Ayuntamiento de Cintruénigo, ya que el Sr. Secretario tiene que presentar alegaciones o todos los recursos y le quita trabajo a lo que realmente debería dedicarle tiempo y le indica al Sr. Adolfo Navascués, que en su día dijo que ya los conocen bien en el T.A.N., y no sabe si es por positivo o por negativo y señala que es consciente y cree que si de todos los recursos que debían ser así, porque está mal la Administración, cobrarán 200 ó 300 euros por estos recursos, pero como son gratis, aquí no pasa nada, recursos y recursos y repite que si cobrarán 200 ó 300 euros por cada recurso, seguramente que no habría tantos recursos y dice que hay un problema de administración del Tribunal, que es como una esponja que todo lo recoge y no tendría que ser así y que hoy en día los políticos dicen que hay que optimizar recursos, pues ahí se deberían optimizar recursos porque todo se está recortando y, volviendo al recurso de la fiesta local señala que en el año 2012, cuando se aprobó la fiesta local, el procedimiento de la Comisión de Servicios Generales fue el mismo que ahora y no dijeron nada, ni se recurrió, se citó un 26 de septiembre y la Comisión fue el 27 y no se motivó la urgencia y no pasó nada, se aprobó en la Comisión de Régimen Interior y se aprobó en el Pleno y no pasó nada y señala también que en el punto 3 del recurso hay una fecha que está errónea, ya que han puesto el 5 de noviembre, cuando el Pleno fue el 6 de noviembre.

La Sra. Gómez, por alusiones, toma la palabra y dice que lo de cobrar o no cobrar, como no es ella la que paga no le importa y recalca que lo que quiere es dejar claro, que esas Comisiones estaban mal convocadas y así queda claro en la Junta de Gobierno Local y, vuelve a señalar, de la que ellos están excluidos. En esa Junta se tomó el acuerdo de considerarlas como no celebradas y eso es

lo que más le importa y añade que si en el 2012, uno va pasando cosas, las va pasando y pasando, pero cuando el vaso está a rebosar, cualquier gota lo rebosa y entonces se tienen que defender. Añade que no se puede tolerar que las cosas se hagan mal y, cuando a ellos les han exigido, en la legislatura anterior, por activa y por pasiva que hasta las comas debían de ser bien puestas y los puntos en las íes, también debían ser bien puestos y no van a permitir que las cosas se hagan mal y lo denunciarán donde lo tengan que denunciar y ella lo avisó y le respondió la Sra. Alcaldesa que lo hiciera y, por lo tanto, lo han hecho y si se siguen cometiendo irregularidades lo seguirán denunciando y repite que lo cobren o no lo cobren, le da exactamente igual porque ella no lo paga, la cosa es que tienen que estar bien citadas a derecho y nada más.

La Sra. Alcaldesa interviene para decir que tiene que discrepar con la Sra. Gómez ya que las Comisiones estaban muy bien citadas y, además, la urgencia se motivó verbalmente por la Sra. Alcaldesa y señala que, otra cosa es para que vean el resto de los grupos que tienen voluntad en que no se pierda el tiempo en esas banalidades, ya que entienden que no van a ningún sitio, independientemente de que la Sra. Gómez siga pensando que las Comisiones se citaron mal, no se van a cobrar, independientemente de que diga que lo paga o no lo paga, a la Sra. Alcaldesa le importa mucho ya que sale del bolsillo de todos los navarros y, efectivamente para evitar lo que está pasando en el Pleno, decidieron no cobrarlas y hacer el Pleno como se hizo, independientemente de que en el Pleno se incluyese con carácter extraordinario, porque realmente siempre se ha hecho así y acusa al Grupo socialista de que ellos no pasaban nunca por Comisión para comunicar absolutamente nada de la fiesta local, directamente se metía en el Pleno, porque es correcto que directamente se meta en el Pleno, pues así se hizo y señala que ellos siguen haciendo la oposición del enredo y siguen enredando y ahora van al T.A.N. y ponen el recurso y lo quitan y manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Valentín Navascués, porque entiende que hay cosas que tengan que ir al T.A.N. y ella misma les dice, que si tienen que recurrirlo que lo recurran, pero que hay que ser un poco coherentes.

Como se ha retirado el recurso no se procede a votar las alegaciones.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME DE ALEGACIONES RECURSO DE ALZADA 12-05892 INTERPUESTO POR D. JUAN JOSÉ SESMA FERNÁNDEZ COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO CONTRA ACUERDO PLENO 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 SOBRE APROBACIÓN AYUDAS AUTOEMPLEO MARÍA PAZ GARCÍA FERNÁNDEZ.

La Sra. Chivite comenta que las alegaciones al recurso, no era necesario pasarlas por Comisión, pero se consideró oportuno hacerlo por informar y que todos los grupos se dieran por enterados, puesto que el T.A.N. en su escrito, lo que pide es que se pasen por el Pleno, ya que son acuerdos del Pleno a lo que se refieren dichas alegaciones, y pasa a leer los puntos más importantes: “en las bases del Plan Local de Ayudas Financieras del Ayuntamiento de Cintruénigo, en el artículo 3, se establece, en documentación a presentar,

dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la inscripción en el Régimen Especial de la Seguridad Social, la fecha de inscripción de M^a Paz García Fernández en el Régimen Especial de la Seguridad Social es del 7 de agosto de 2012, la fecha de solicitud de la ayuda financiera es del 24 de septiembre, contando a partir del día siguiente de la inscripción en el Régimen Especial de la Seguridad Social y teniendo en cuenta los días hábiles, se computarán los días 8,9,10,11,13,14, 16, 17,18,20,21,22,23,24,25,27,28,29,30, y 31 de agosto, y los días 1,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22 y 24 de septiembre, se comprueba claramente que la solicitud se ajusta al requisito de solicitar la ayuda dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la inscripción en el Régimen Especial de la Seguridad Social”.

El Sr. Valentín Navascués manifiesta que están de acuerdo con las alegaciones ya que entran dentro de los cuarenta días que marca la normativa y quiere hacer su planteamiento diciendo que el recurso falla en las fechas; en primer lugar en el recurso del Sr. Sesma hay tres fechas que erróneamente, en vez de poner el 6 de noviembre, pone el 15 de noviembre, incluso la Providencia que mandó el Sr. Presidente del T.A.N., un tal Gabriel Casajús, también vuelve a errar en la fecha en que se celebró el Pleno, en vez del día 6 pone el día 15, incluso cuando el Sr. Sesma otra vez manda el acta del Pleno, en que se recurre este punto, se vuelve a errar esa fecha y pregunta, si una posible alegación es que ellos desconocen que el día 15 de noviembre se celebró ese Pleno y se echa para atrás todo el recurso y está fuera de fecha y de plazo, por ello pide al Sr. Secretario que su comentario figure en acta, ya que se habla de cinco fechas, incluso por el Presidente del T.A.N., que son erróneas, en el Ayuntamiento no se ha celebrado ningún Pleno el 15 de noviembre y dice que para él, simplemente por ese detalle todo el recurso va al garete.

Responde el Sr. Secretario que constará en acta y no cree que por un error de fechas el T.A.N. vaya a dejar sin validez el recurso, ya que si el recurso que se interpuso llevaba la fecha mal, ellos han hecho su dictamen y también han errado en la fecha y no cree que sea motivo suficiente para que un Tribunal desestime un recurso.

El Sr. Francés señala que ellos ven, que eso no tiene ni pies ni cabeza por la sencilla razón de que los días que en el recurso recoge el Sr. Sesma, el único día que incluye de más y le salen cuarenta y uno es el 7 de agosto, que es el día en que la interesada se inscribe en la Seguridad Social como autónoma y dicen las Bases, concretamente que es al día siguiente de la inscripción en la Seguridad Social o sea el día 8, es la única fecha que está en discordia, porque todos los días que refleja el Secretario en su informe, idénticos a los que refleja él en su recurso y únicamente falta, en el informe del Secretario, el día 7 de agosto, que es el día que la muchacha se inscribe en la Seguridad Social como autónoma, por consiguiente, las Bases dicen al día siguiente, por lo que este recurso no tiene ni pies ni cabeza o hace falta tener mala intención para presentar un recurso así, y repite que no tiene ni pies ni cabeza, en una muchacha que crea su autoempleo y que renueva unas tradiciones en el pueblo, como es el hacer pastas artesanales y por un día le van a negar la ayuda al autoempleo, cuando está escuchando continuamente a los

compañeros socialistas de que están por la labor de ayudar a las empresas y el otro día se dijo en la Comisión de Industria; continúa diciendo el Sr. Francés, que aún en el supuesto que tuviese razón el Sr. Sesma, negarle por un día a esta muchacha la ayuda financiera, cuando concurren esos días de fiesta, en los cuales ninguno tenía idea clara, si entraban los días festivos o no entraban, si entraban tres o entraban dos, francamente no lo entiende.

El Sr. Sesma contesta al Sr. Valentín Navascués porque dice que hay cinco fechas mal, y añade que hay solamente una fecha que es incorrecta que es la del acuerdo de Pleno, es la única fecha que es incorrecta la del acuerdo de Pleno y le pide que lo mire bien. Por otro lado, dice que el informe de alegaciones debería haber pasado por la Comisión de Industria y no por Comisión de Régimen Interior como se realizó y además especifica el informe de Secretaría, que creen que se llevó por urgencia, se llevó por alguna Comisión y la que estaba convocada en esas fechas era la Comisión de Régimen Interior, se podía haber convocado una Comisión de Industria o haberla traído a Pleno como Propuesta de Acuerdo, pero dentro de los puntos de Industria. En cuanto lo que dice el Sr. Francés, por un día, aquí en su día cuando se trató este tema por el Pleno solicitó la retirada del orden del día, incluso un receso, porque no tenían claro los días, porque no estaban claros los días hábiles entre la fecha de inscripción en la Seguridad Social y la fecha de la instancia de la interesada; continúa el Sr. Sesma diciendo que la Sra. Alcaldesa manifestaba que eran treinta y ocho días y así se recoge en varios puntos del acta y los días de fiesta local, los días del 7 al 13 de septiembre que no eran hábiles y aparece en el acta y lee lo siguiente: "la Sra. Alcaldesa le indica también que contando todos los sábados y sólo un día de fiestas le salen treinta y ocho días y además en fiestas el Ayuntamiento no está abierto con lo cual no son hábiles, y en otro apartado dice además, que mirando el Convenio de los trabajadores del Ayuntamiento tienen como festivos, por lo menos tres días considerados como festivos, con lo cual no hábiles, también en otro apartado la Sra. Alcaldesa replica que en nuestro pueblo según el calendario laboral tenemos tres días festivos en fiestas y además corroborado por la Policía Local"; continúa diciendo que ha quedado claro, y además, lo ha leído la Sra. Chivite, que la Sra. Alcaldesa en este aspecto no tenía razón y los días de las fiestas patronales de septiembre a excepción del domingo, sí que son hábiles, queda claro y así lo refleja el propio informe de alegaciones que se va a votar, es decir, los días de fiestas de septiembre son todos hábiles a excepción del domingo y además no está claro todavía la fecha de inscripción en la Seguridad Social, en su momento se consultó a la Seguridad Social y al Gobierno de Navarra y argumentando que la fecha correcta podría ser incluso la fecha de alta de la IAE, que es la que aparece en el recurso, es decir, el 6 de agosto y tienen claro que la fecha de inscripción en la Seguridad Social es la vida laboral y, en principio, la vida laboral le recoge que ya está dada de alta desde el 1 de agosto, en este caso, además hay que hacer una reflexión con la normativa de aplicación de las ayudas que ya están derogadas, pero en las nuevas se debería de reflexionar si se cambia ese apartado o no, porque el texto es igual, aunque únicamente en vez de poner cuarenta días, se han puesto cuarenta y cinco, pero aparece otra vez lo mismo, es decir, la fecha de inscripción en la

Seguridad Social y además también, pide el Sr. Sesma, reflexionar porque un autónomo tendría mucha más ventaja sobre cualquier otro empresario.

La Sra. Alcaldesa le pide que se ciña al tema de las alegaciones a tratar, ya que va a conceder cinco minutos por grupo y el Sr. Sesma lleva un montón de minutos contestando al Sr. Valentín Navascués, al Sr. Francés y a la Sra. Alcaldesa y le insiste que se ciña al tema y vaya terminando.

El Sr. Sesma dice que está argumentando el tema de las alegaciones y que lo que dice es importante.

La Sra. Alcaldesa contesta que es importantísimo, pero piensa que no es un tema para debatir en el Pleno y le repite que se ciña al asunto de las alegaciones.

El Sr. Sesma continúa diciendo que habrá que reflexionar para cambiar el Plan actual y considera que la fecha más desfavorable era la del 6 de agosto, por eso la puso en su recurso, pero tiene dudas de si podría ser incluso la del 1 de agosto y solicita al Sr. Secretario que su intervención conste también en el acta para que vaya también al T.A.N. y quiere dejar claro que hay que tratar a todos por el mismo rasero y si son cuarenta días, tienen que ser cuarenta días para todo hijo de vecino y dice que ojala esa señora tenga la subvención, pero entienden que el Ayuntamiento tiene que hacer cumplir la normativa a cualquier hijo de vecino.

La Sra. Alcaldesa dice lo mismo que ha dicho la Sra. Chivite y cree que cumple los días y el problema es que el Sr. Sesma se está equivocando con el día que se inscribió en la Seguridad Social, ya que una cosa es cuando se inscribió en el Ayuntamiento en el IAE, que es el día 6, y él computa desde el día 6 y la Sra. M^a Paz García se inscribió en la Seguridad Social el día 7, y además, añade la Sra. Alcaldesa que antes de celebrarse el Pleno le pasó la copia de la inscripción de esa señora en la Seguridad Social, y se nota, por otra parte, que el Sr. Sesma no se dio de alta en la Seguridad Social y tenía que haberse dado de alta para su subvención, porque, efectivamente, cuando alguien se da de alta en la Seguridad Social el día 15 de un mes, paga el mes completo, con lo cual quiere decir que está desde el día 1, porque ha pagado desde el 1, pero la fecha de alta es el día 7, y él tiene la copia; otra cosa es, y cree la Sra. Alcaldesa, que como a él se le desestimó su subvención, ahora está poniendo trabas en todas y cada una de las subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento, para el apoyo al autoempleo y además cree que esa señora cumple con todos los requisitos, de todas formas ahí está el recurso y se verá a ver qué es lo que pasa. El tema se trató en Comisión y no es cuestión de debatir; a efectos de información del informe del Sr. Secretario, tenía que ir a la Comisión de Régimen Interior, cada Secretario tiene sus argumentos y tiene su postura, en este caso, ya se le explicó por activa y por pasiva que iba a la Comisión de Régimen Interior, ya que se trataba de unas alegaciones al T.A.N., es su criterio, igual que era muy respetable el criterio del anterior Secretario el que fuera a cada una de las Comisiones en la que se había tratado y dice la Sra. Alcaldesa que la da igual que vaya a una Comisión o que vaya a otra, el caso es que se trate y que pase por el Pleno, como se ha dicho, porque

realmente no debe pasar por las Comisiones, debe pasar por el Pleno, que es lo que realmente tiene validez y piensa que con la actitud del Sr. Sesma no se aporta absolutamente nada al desarrollo, ni de emprendedores de Cintruénigo, ni de que vengan empresas nuevas, ni de creación de puestos de trabajo, pero es su forma de hacer oposición y para ella no es la correcta pero, les dice, que son libres de hacer lo que quieran; y recalca que esa señora se dio de alta en la Seguridad Social el día 7 y ellos lo tienen, añade que ella podía estar equivocada, por supuesto que sí, y lo reconoce y añade que en ese Pleno todos tuvieron dudas, incluido el Secretario, y ahora si dicen que no es así, pues correcto y asume la parte de responsabilidad que le corresponde y dice que si esos días el Ayuntamiento está cerrado y no le da opción a una persona que venga a inscribirse, entiende que no es hábil, pero la Ley es la Ley y ella se tendrá que ceñir a la Ley como lo ha hecho siempre, con lo cual esperarán a ver lo que dicen del recurso, y continúa diciendo, que con estos recursos y esta forma de hacer política, flaco favor se está haciendo a las personas que tienen ganas de emprender y, por supuesto, que cumplen la Ley, igual que lo tiene que cumplir todo el mundo.

El Sr. Sesma solicita la palabra por alusiones y le dice a la Sra. Alcaldesa que debe de darle la palabra por alusiones.

La Sra. Alcaldesa le replica diciendo que lo que pretende es que el Pleno lleve un orden y como había dicho, les daba cinco minutos y todos han estado cinco minutos, mientras que el Sr. Sesma ha estado nueve, con lo cual se ha comido el turno de los cinco minutos, más luego la réplica, y le concede al Sr. Sesma dos minutos para replicar, pero no quiere de ninguna manera, que se vuelva a los circos de la legislatura anterior en la que, por cierto, no se les concedía el turno de réplica nunca y a ella se le expulsó, precisamente, por pedir el turno de réplica, pero no obstante, le concede al Sr. Sesma sus dos minutos.

El Sr. Sesma le dice a la Sra. Alcaldesa que así se lo ha obligado, como en el caso de su compañero, el T.A.N. y por eso, dirigiéndose al Sr. Valentín Navascués, le dice que por eso se llevan los recursos al T.A.N. y continúa diciendo que la Sra. Alcaldesa se sale por los cerros de Ubeda, y que hace alusión a la subvención del Sr. Sesma , a la subvención de su nave, que no tiene nada que ver con el asunto, y debe de reconocer que no estaba claro y no hubiese sido necesario ir al T.A.N. ya que se solicitó la retirada del orden del día y un receso y la Sra. Alcaldesa no asintió, no teniéndolo claro como reconoce ahora y no quiso hacer un receso para tratar los días y ellos están de acuerdo, como así lo han expuesto, respecto a las ayudas están de acuerdo y han participado en la modificación del Plan y lo han aprobado por unanimidad y señala que están de acuerdo en que se concedan ayudas, pero evidentemente cumpliendo las normas y todos tienen que cumplir las normas.

El Sr. Secretario le dice al Sr. Sesma que la intención de llevar los escritos de alegaciones a la Comisión de Régimen Interior, sin ser necesario para su aprobación por el Pleno, porque no era necesario en absoluto que pasara por Comisión, simplemente traerlos directamente a Pleno, no como Propuesta de Acuerdo, sino como alegaciones a aprobar, incluso podían haberse pasado por

la Junta de Gobierno y pensó que era más adecuado pasarlo por la Comisión de Régimen Interior, ya que, como ha recalcado en varias ocasiones el Sr. Adolfo Navascués, están todos los grupos representados y le parecía importante que esas alegaciones se vieran antes de ir a Pleno y no se entrase en discusiones baldías y continúa diciendo que la convocatoria de Régimen Interior era necesaria para la aprobación en Pleno de la modificación, para la delegación del voto, para la modificación del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos Municipales, por eso, y para evitar convocar dos Comisiones diferentes se incluyeron los escritos de alegaciones, ya que no se entra a valorar ningún asunto en su contenido, es decir, el tema de la Comisión de Industria estaba suficientemente debatido, tanto en Comisión como en Pleno. En el Pleno es donde realmente se debaten y se tienen que aprobar las alegaciones, ya que es el requisito que exige el T.A.N. y añade que desde el T.A.N. le han comunicado que el trámite de llevar las alegaciones a Comisión es un trámite innecesario, ya que para el T.A.N. no tiene ninguna validez que se haya pasado anteriormente por Comisión y si tiene total validez el acuerdo de Pleno. Añade el Sr. Secretario que era simplemente verlo en Comisión antes de ir a Pleno y que no había ninguna doble intención, ya que desconocía quienes componían la Comisión de Régimen Interior.

La Sra. Alcaldesa le dice al Sr. Sesma que no tiene la palabra, que ya ha tenido su turno de réplica y añade que no entiende como no se puede llevar un orden, que las interrupciones están sucediendo desde que se ha iniciado el Pleno y pide que se lleve un orden, ya que habiendo sólo dos temas que son tonterías, que son puro trámite, cuestan los Plenos tres horas y que cuesten lo que tengan que costar, pero pide evitar los rifirrafes e intentar llevar un orden y añade que si hay cinco minutos, se aprovechan al máximo, ya que se pueden decir muchas cosas y no esperar a que uno hable para contestar corriendo; y, en cuanto a las sentencias del T.A.N., tiene que decir dos cosas, la primera que ahora le hace gracia que las sentencias del T.A.N. son muy importantes, cuando ella ha estado toda la legislatura anterior pidiendo que trajeran las sentencias del T.A.N. y no se traía ninguna y aún está esperando que traigan la de la información que no se le daba, la de las horas del anterior Jefe de la Brigada, o las del aljibe, que le competía al Sr. Sesma y pide ser un poco responsables en lo que se dice, ya que parece que borran la historia anterior. Dice que, simplemente, en el Pleno donde se trató, tenían todos muchas dudas y, de hecho, ahora se sigue teniendo dudas y en un receso no se solventan todas las dudas, con lo cual el T.A.N. dirá lo que tenga que decir y repite que con esto no hacen ningún bien para que nadie venga, ni se instale en Cintruénigo a crear una empresa y a ella lo que le preocupa es la cantidad de paro que tienen y la cantidad de personas en paro en edades comprendidas entre los cincuenta y los cincuenta y cinco años, y por no hablar de los jóvenes que no encuentran su primer empleo.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 = UPN, APC, ICC, PP

VOTOS EN CONTRA: 4 = PSOE

Se aprueba el escrito de alegaciones por **MAYORÍA ABSOLUTA**.

5. TURNO DE RÉPLICA A D. ADOLFO NAVASCUÉS DEL PUNTO 2 DEL PLENO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2012 RELATIVO A LA PUBLICACIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES MIEMBROS CORPORACIÓN AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO.

La Sra. Alcaldesa dice que cumpliendo la sentencia del T.A.N., no como otros, el Sr. Adolfo Navascués tendrá su turno de réplica y repite que sólo es turno de réplica, no hay opción a contestar y ahí se termina y le indica que tiene tres minutos de turno de réplica.

El Sr. Adolfo Navascués dice, en primer lugar, que se sienten como unos niños chicos, que se sienten muy mal tratados por la madrastra, ya que parece que son muy malos y ella les sacude como si se estuvieran portando muy mal y añade que es una actitud absolutamente vergonzante. Dice que ese turno de réplica viene como consecuencia de un recurso y se dirige al Sr. Valentín Navascués recordándole que era muy estricto cuando era socialista y ahora parece que es más laxo en sus planteamientos y parece que ahora todo vale y dice que este turno de réplica, viene como consecuencia de un recurso al T.A.N., porque se le negó ese turno de réplica en julio de 2012.

El Sr. Valentín Navascués pide que el Sr. Adolfo Navascués se dirija a la Sra. Alcaldesa, que es a quién tiene que dirigirse y no a él.

El Sr. Adolfo Navascués dice que tiene una visión panorámica y que mira a toda el ala y señala que tuvieron que hacer un recurso al T.A.N. porque no se les concedió documentación que han solicitado y que el T.A.N. les ha dado la razón en dos ocasiones y falta una tercera y también les dio la razón en el punto del orden del día de la plantilla orgánica que dijeron que también había que meterlo y también el T.A.N. les dio la razón, además de que el público no podía participar dentro del Pleno; esto quiere decir, y también se lo dice al Sr. Valentín Navascués, ellos no están igualmente tratados, y ahora lo acaba de demostrar la Sra. Alcaldesa tratándoles como a niños pequeños y ya tienen más de cuarenta años, algunos bastantes más y no están para recibir broncas de la maestra que les quiere poner en orden, indica también que esto muestra una actitud permanente de la Sra. Alcaldesa de obstaculizar su labor de oposición, que es bastante digna y que representan a 1.097 votantes y todas sus familias y, por tanto, tienen derecho a ejercer su labor como concejales de la oposición, además de mantener un control de la función del Gobierno, añade el Sr. Adolfo Navascués que ese derecho no se les deniega a ellos, sino a todas las personas que representan y no se les maltrata a ellos, se maltrata a todas las personas que representan y eso tiene que quedar bien claro y tienen que ir al T.A.N. para que se haga cumplir y se les permita ejercer su derecho como concejales, y por último, en el punto aquél, que ya es extemporáneo porque han pasado...

La Sra. Alcaldesa interviene para decirle al Sr. Adolfo Navascués que él acude al T.A.N. para que cumpla la ley y ella cumple la ley y ya han pasado los tres minutos de réplica y continúa diciendo que ellos se sienten así tratados, porque no vienen al Ayuntamiento más que a poner palos en las ruedas, vienen el día del Pleno a ver lo que pueden sacar, para venir aquí e intentar fastidiar el Pleno, como se está viendo a lo largo de los últimos Plenos, y vuelve a repetir que no va a entrar en el circo que el Sr. Adolfo Navascués preparaba en la legislatura anterior, que las puertas del Ayuntamiento están abiertas para trabajar para todos, que ella no entiende la clase de oposición que practican, pero la respeta, por supuesto, y él sabrá si las personas a las que representa están contentas con su actuación, y al hilo de eso dice que, lo que venía en la moción de la contestación a la réplica del Pleno en cuestión, se cumplió a la perfección y, en lo cual, en este punto no tiene nada más que decir.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

6. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, Y DE LOS ADOPTADOS, EN VIRTUD DE LOS DECRETOS DE DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Se da cuenta de las resoluciones de alcaldía habidas desde el pleno anterior que van desde la núm. 67 hasta la 138, ambas incluidas del año 2013, dándose por enterados.

Así mismo, se da cuenta de las siguientes Resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra:

Resolución número 1599 estimando parcialmente el recurso de alzada 12-05789 interpuesto por Adolfo Navascués Navascués como Concejal del Ayuntamiento de Cintruénigo contra actuación de la Alcaldía del citado Ayuntamiento, en el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2012, sobre concesión de la palabra al público asistente a una sesión ordinaria.

Resolución 1576 estimando recurso de alzada 12-05893 interpuesto por Juan José Sesma Fernández, como concejal del Ayuntamiento de Cintruenigo contra notificación de la Alcaldía del citado Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2012, sobre solicitud de copias de documentos.

Resolución 1679 desestimando recurso de alzada 12-03749 interpuesto por Carlos Sánchez Asensio y Cesar García Carmona, e nombre y representación de Gestión Integral de Espectáculos Taurinos, S.L, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cintruenigo de fecha 14 de mayo de 2012, sobre adjudicación del contrato de asistencia para la gestión de la plaza de toros durante las fiestas patronales de 2012.

67	26/02/2013	MUEBLES MUGA	DEVOLUCION AVAL CUOTAS URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL
68	26/02/2013	MUROS, ALUMINIOS Y CRISTAL	DEVOLUCION AVAL CUOTAS URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL
69	27/02/2013	CARDENAS IZQUIERDO, JOSE	LICENCIA TENENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

70	27/02/2013	CHARANGA CANTAMAÑANAS	AUTORIZANDO USO SALA MULTIUSOS LOS SABADOS DE 12:15 A 14 HORAS
71	28/02/2013	MEJILLON GONZALEZ, MARYRY EDITH	CONCEDIENDO FRACCIONAMIENTO DEUDA AGUA EN 5 PLAZOS
72	28/02/2013	BOUAOUDA, ABDELAZIZ	CONCEDIENDO FRACCIONAMIENTO DEUDA IVTM 2012 EN 3 PLAZOS
73	28/02/2013	ENRIQUEZ BANCHON, PEDRO WASHINGTON	CONCEDIENDO FRACCIONAMIENTO DEUDA IVTM 2012 EN 3 PLAZOS
74	28/02/2013	GARCIA BONILLA, JOSE JOAQUIN	CONCEDIENDO PRIMERA OCUPACION LO201/2010 NAVAS DE TOLOSA, 27
75	01/03/2013	JIMENEZ MORALES, FELIX	CONCEDIENDO LICENCIA DE APERTURA LOCAL SOCIEDAD PEÑA C/ LIBERTAD, 18
76	01/03/2013	JIMENEZ MORALES, FELIX	CONCEDIENDO LICENCIA DE APERTURA LOCAL SOCIEDAD PEÑA C/ LIBERTAD, 16
77	01/03/2013	ASIER EROSTARBE LOBELOS	AUTORIZANDO USO PLAZA TOROS 02/03/2013 DE 12:00 a 13:00
78	01/03/2013	GESERLOCAL	SANCIONES DE TRAFICO
79	01/03/2013	YANGUAS ALVERO, PEDRO	AUTORIZANDO BAJA EN VADO PERMANENTE STA. CECILIA, 3
80	01/03/2013	SAT 342 SAN RAMON	AUTORIZANDO BAJA EN VADO PERMANENTECABALLEROS
81	04/03/2013	EL AMARANI, IBRAHIM	CONCEDIENDO FRACCIONAMIENTO DEUDA IVTM 2012 EN 3 PLAZOS
82	04/03/2013	LAZARO MARTINEZ, RAMON	AUTORIZANDO USO SALON ACTOS RESIDENCIA 16/03/2013 18 A 19:30H ESPECTACULO INFANTIL
83	04/03/2013	COMUNIDAD PROPIETARIOS AVD. ESTACION 9 A 15	AUTORIZANDO USO SALON ACTOS RESIDENCIA 12/03/2012 19:00 HORAS
84	04/03/2013	GIL MORERA, MANUEL	BAJA EN VADO RAMON Y CAJAL, 16
85	05/03/2013	EL KADOUMI ,SAID	CONCEDIENDO FRACCIONAMIENTO DEUDA IVTM Y URBANA EN 3 PLAZOS
86	05/03/2013	COMUNIDAD PROPIETARIOS LIGUES 25,27,29	AUTORIZANDO USO SALON ACTOS RESIDENCIA ANCIANOS JUNTA DIA 13/03/2013 A LAS 19:00 H
87	05/03/2013	GESERLOCAL	SANCIONES DE TRAFICO
88	06/03/2013	SBAI IDRISSI, HASSAN	CONCEDIENDO FRACCIONAMIENTO DEUDA IVTM 2013 EN 3 PLAZOS
89	06/03/2013	JACINTO BUÑUEL RINCON	DEVOLUCION AVAL EMPLEO
90	07/03/2013	APYMA ALHAMA	AUTORIZANDO USO SALA 2 (SALA COCINA) DEL CENTRO CIVICO SABADO 09 MARZO 2013
91	07/03/2013	MARTINEZ ALIAGA, ENRIQUE	AUTORIZANDO VADO EN CALLE TORIBIO LAINEZ, 6
92	07/03/2013	BANZO TRINCADO, ANTONIO	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD NICHOR NORTE II 2 A NOMBRE CARLOS BANZO AYALA
93	07/03/2013	BANZO TRINCADO, ANTONIO	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD NICHOR NORTE II 1 A NOMBRE MARIO BANZO MARIN
94	07/03/2013	GARBAYO GARBAYO, JESUS SALVADOR	CONCEDIENDO DERECHO FUNERARIO 50 AÑOS COLUMBARIO ESTE II 5
95	07/03/2013	GARBAYO GARBAYO, JESUS SALVADOR	AUTORIZANDO INHUMACION CENIZAS COLUMBARIO OESTE II 5 NICOLAS GARBAYO Y MARIA GARBAYO
96	08/03/2013	ALVERO CORNAGO, JOAQUIN	BAJA DE VADO EN LIBERTAD, 2
97	08/03/2013	NAVASCUES JIMENEZ, CRISTINA	CONCEDIENDO FRACCIONAMIENTO CONSUMO AGUA 2012 EN 3 PLAZOS
98	08/03/2013	CALDERON LOPEZ, ANA ALEXANDRA	CONCEDIENDO FRACCIONAMIENTO CONTRIBUCION URBANA EN 3 PLAZOS
99	08/03/2013	VASCO CASTRO, RAFAEL	CONCEDIENDO FRACCIONAMIENTO

		ARMANDO	DEUDA AGUA EN 3 PLAZOS
100	08/03/2013	LOGISTICA CONTREVIA, S.L.	CONCEDIENDO LICENCIA DE APERTURA NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACEN
101	11/03/2013	AYUNTAMIENTO	BAJA DE OFICIO EN PADRON HABITANTES
102	11/03/2013	GRAN CIRCO HOLIDAY	AUTORIZACION INSTALACION CIRCO 10 Y 11 DE ABRIL
103	11/03/2013	BOILLOS ROMERA, ANGEL	CONCEDIENDO LO019/2013 CASETA APEROS 01-1910,2016,2021
104	11/03/2013	MARTINEZ GALARRETA, LAURA	DENEGANDO AYUDAS FINANCIERAS AL EMPLEO
105	11/03/2013	GARCIA GIL, MERCEDES	DENEGANDO AYUDAS FINANCIERAS AL EMPLEO
106	11/03/2013	GARBAYO SANZ, ISIDRO	DENEGANDO AYUDAS FINANCIERAS AL EMPLEO
107	11/03/2013	TRUJILLO CHAVEZ, ELCIRA YOLANDA	CONCEDIENDO LO031/2013 CERCAR Balsa Riego 01-1565
108	11/03/2013	COMUNIDAD PROPIETARIOS BARON DE LA TORRE, 27	CONCEDIENDO LO024/2013 ARREGLAR FACHADA EN BARON DE LA TORRE, 27
109	11/03/2013	ALIAGA CHIVITE, JOSE JOAQUIN	CONCEDIENDO LO029/2013 REFORMAS VARIAS EN SONANTES DE SNAGE, 15 3º
110	11/03/2013	MARTINEZ LAMATA, TRINIDAD	CONCEDIENDO LO026/2013 CONSTRUCCION LOCAL SIN USO EN MOLENGO, 12
111	11/03/2013	CORNAGO FERNANDEZ, DIEGO	CONCEDIENDO PRIMERA OCUPACION LO141/2012 MOLINO 37 A y B
112	11/03/2013	CORNAGO FERNANDEZ, DIEGO	AJUSTANDO TASA LICENCIA OBRA INICIAL CON FINAL PARA LO141/2012
113	11/03/2013	COLEGIO OTERO DE NAVASCUES	AUTORIZANDO USO CENTRO ARTES AVENIDA EL 26/03/2013 PARA DOS OBRAS DE TEATRO
114	11/03/2013	ASOCIACION DE AUROROS LA PURISIMA	AUTORIZANDO USO AULA CENTRO CIVICO 23/03/2013 REUNION JUNTA ANUAL
115	12/03/2013	CATALAN MATEO, FRANCISCO JAVIER	CONCEDIENDO PRIMERA OCUPACION PARCIAL LO068/2011 3 VIVIENDAS Y DOS LOCALES SIN USO EN SAN JOSE, 5
116	14/03/2013	COFRADIA DE LA VERACRUZ	AUTORIZANDO COLOCAR MAYO EN SU FACHADA C/ROSARIO, 7 LOS DIAS 2 Y 3 DE MAYO Y CORTE DE CALLE ESOS DIAS
117	14/03/2012	GESERLOCAL	
118	15/03/2013	YAGUACHI ROBIES, SANDRA ELIZABETH	AUTORIZANDO CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS EN PARQUE RONDA RIO IRATI
119	15/03/2013	MUÑOZ MARTINEZ, IRENE	AUTORIZANDO COLOCAR 10 MESAS AVD. RUBIO, CAMPEONATO MUS BAS EVENTUAL 17/03/2013
120	15/03/2013	GRACIA BLANCO , PEDRO (Ganadería Hnos. Gracia Blasco)	SOLICITANDO USO PLAZA TOROS PARA TIENTA EL DIA 13/04/2013 DURANTE 4 HORAS
121	15/03/2013	MARTINEZ MORENO, PEDRO JOSE	CONCEDIENDO LO028/2013 ALMACEN EN 04-1168
122	15/03/2013	ALDUAN RANDEZ, ASUNCION	CONCEDIENDO LO033/2013 REFORMAR FACHADA LIGUES, 34
123	15/03/2013	MORENO MARTINEZ, PILAR	CONCEDIENDO LO035/2013 CERCAR OLIVOS CON RED CONEJERA 01-1164
124	15/03/2013	BENIO SOLANS, MARIO	AUTORIZANDO BAJA VADO EN TORIBIO LAINEZ, 14
125	18/03/2013	IBIRICU GIL, MIGUEL	DENEGANDO COPIA EXPEDIENTES INFRACTORES ACOMETICOS CON MOTIVO FIESTAS PATRONALES 2012
126	18/03/2013	IBIRICU GIL, MIGUEL	DENEGANDO COPIA AUTORIZACIONES Y EXPEDIENTES PEÑA EL REVOLCON

127	18/03/2013	IBIRICU GIL, MIGUEL	DENEGANDO COPIA AUTORIZACION CELEBRACION FIESTA 11 SEPTIEMBRE AJUCI
128	18/03/2013	OCHOA ALVERO, NURIA	DENEGANDO INFORMACION SOBRE EXPEEINTE ABIERTO TES X AHORA SOBRE RUIDOS 12 AGOSTO 2012
129	19/03/2013	GARBAYO DOMINGUEZ, JACINTO	AUTORIZANDO COLOCACION MAQUINA PALOMITAS EN LOS PASEOS SEMANA SANTA HASTA OCTUBRE
130	19/03/2013	GRUPO MUNICIPAL APC	AUTORIZANDO USO SALON ACTOS RESIDENCIA 05/04/2013 DE 20 A 22 HORAS
131	19/03/2013	RINCON FERNANDEZ, ALFONSO	AUTORIZANDO USO CENTRO ARTES AVENIDA REPRESENTACION EL REY DE LA ILUSION 30/11 Y 1/12
132	20/03/2013	ALCALDIA	DELEGANDO FUNCIONES POR BAJA MATERNAL EN D.JAVIER IGEA MARIN
133	20/03/2013	AYUNTAMIENTO DE FITERO	CESION ROPA DE UNIFORMIDAD POLICIA LOCAL DE CINTRUENIGO
134	20/03/2013	LOPEZ MARTINEZ, SANTIAGO	DENEGANDO AYUDAS FINANCIERAS AL EMPLEO
135	20/03/2013	OCHOA ALVERO, NURIA	DENEGANDO SOLICITUD 927 DE FECHA 13 MARZO
136	22/03/2013	CHIVITE CORNAGO, ALBERTO	CONCEDIENDO LO032/2013 FACHADA A PATIO EN CORTES DE NAVARRA, 6
137	22/03/2013	ALCANTARA REDONDO, ISABEL	ORDEN EJECUCION RU002/2013 REPARAR ALERO EN ESPEÑAS, 14
138	22/03/2013	RANDEZ GARBAYO, MANUEL	CONCEDIENDO SEGREGACION PARCELA 2368 POLIGONO 1

El Sr. Sesma manifiesta que hay tres resoluciones, la 104, 105 y 106, que son denegando ayudas al empleo, se comentó en Comisión que simplemente tenía que ser con una resolución de Alcaldía, pero siempre han mantenido los anteriores Secretarios que tenían que pasarse por Pleno, porque si no se podría generar indefensión entre los interesados y la duda es esa, creen que se debe seguir, aunque sean denegatorias las ayudas al empleo, creen que se deberían tratar en Pleno; también añade que hay unas resoluciones del T.A.N., hay una en concreto que es para el tema documental y cree que el Sr. Valentín Navascués no tiene ningún problema con la documentación y pregunta al Sr. Valentín Navascués a ver si tiene problema, si se le entrega toda la documentación que solicita, porque imagina que tiene que ser así ya que no reclama y dice que a ellos no se les da, y como no se les da la documentación que solicitan y se les deniega, al final no les queda otra que ir al T.A.N. para que les den la razón y les entreguen la documentación que solicitan y entre el control que tienen que ejercer está también el derecho a la información y, por ello, reclaman al T.A.N. y así cree que todos los temas que han llevado al T.A.N. les han venido favorables y sigue diciendo que no llevan las cosas al T.A.N. por llevar, sino porque creen que deben llevarlos, porque no se les da, en este caso, el tema documental.

La Sra. Alcaldesa señala que se les está dando absolutamente todo y no sabe si al Sr. Valentín Navascués se le da o no se le da, pero reconoce que las solicitudes que hace el Sr. Valentín Navascués pueden ser de una o dos cosas y ellos, el Grupo socialista, piden documentación de todo, copias de todas las resoluciones de Alcaldía y hay muchas cosas que no pueden sacar del

Ayuntamiento porque ante todo está la Ley de Protección de Datos, eso para empezar y segundo la Sra. Alcaldesa tiene un escrito del Sr. Adolfo Navascués que les entregó en la legislatura anterior, y que ella les dejó en las cajas a todos los concejales, en el que, efectivamente, a criterio suyo y del anterior Secretario, no se podía sacar la documentación del Ayuntamiento, precisamente por la Ley de Protección de Datos y porque había una serie de documentos que se tienen que ver y quedar en el Ayuntamiento, y tercero, en ningún momento se le niega al Sr. Sesma ver la documentación y añade que tienen la documentación a su disposición cuando quieren y como quieren y nunca se les ha negado, algo que al revés sí se hizo y le recrimina al Sr. Sesma diciéndole que, como tiene la santa cara y la poca vergüenza de decir que no se le da la documentación, y añade que a ella no le daban ninguna, y le repite que no tenga la santa vergüenza de decir que no se le deja hacer nada y es que pide documentación de todo y se le da lo que se le puede dar y, por cierto, se le contesta en el plazo que se le tiene que contestar, cosa que ellos tampoco contestaban, y encima parece que no le están dando nada y le repite que tiene acceso a toda la documentación y nadie, absolutamente nadie, puede decir que no tiene acceso y, es más, pasan toda la documentación por las comisiones y encima ellos se quejaron de porqué hacían tanta comisión, algo que dijo el Sr. Adolfo Navascués y dice la Sra. Alcaldesa que es para informar, y aún así también les parece mal y ya está bien.